

posiciones contenidas en esta circular, incurrirán en las penas y responsabilidades que para cada caso se consignan en la legislación del ramo.

23 Los Alcaldes y Ayuntamientos son inmediatamente responsables de la falta de cumplimiento de la presente circular, estando dispuesto este Gobierno á castigar con todo rigor las omisiones que se cometan respecto á la misma, segun la gravedad del caso.

24. Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, publicarán inmediatamente por medio de bando esta circular, insertándola en los sitios de costumbre y dándole aviso de haberlo así verificado.»

Seccion de Fomento.

Minas.

Por decreto de este dia he tenido á bien admitir la renuncia voluntaria que ha solicitado D. José Enciso Parrales, de esta vecindad, registrador y dueño de la mina de fosfato calizo denominada La Resolución, en término de Arroyo del Puerco, cuyo expediente figura con el núm. 3.225 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 65, párrafo 5.º de la ley de minas, y en armonía con el 23 de las bases generales, se declara franco y registrable el terreno que aquella ocupa.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 25 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

En la Gaceta de Madrid núm. 170, correspondiente al 19 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Minas.

Para constituir el Jurado de la Exposición de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales que en la actualidad se está celebrando en esta Corte, han sido nombrados á tenor de lo que establece el art. 21 del reglamento de 15 de Agosto de 1882, por Real orden de 2 del actual, D. Salvador de Albacete, ex-Ministro de Ultramar y Diputado á Cortes; D. Gabriel de la Puerta y Ródenas, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central y Diputado á Cortes; D. Fernando de los Villares Amor, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas y Profesor de Metalurgia de la Escuela especial del mismo, y D. Justo Martín Luna, Ingeniero de dicho cuerpo y ex-Diputado á Cortes; por elección de la Comisión organizadora, D. Pedro de Lallave, Mariscal de Campo de Artillería y Vicepresidente de la Junta superior facultativa del cuerpo; D. Leopoldo de Alba Sacedo, ex Diputado á Cortes é individuo de número de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del

País: D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando, y D. Benito Avilés y Merino, Director, por oposición, de establecimientos balnearios; y por elección de los expositores, Mr. Nordstrom, Profesor de la Escuela de Minas de Suecia; D. Gumersindo Vicuña, Ingeniero industrial y ex-Director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Ramón Pellico, Ingeniero Jefe del cuerpo de Minas y Profesor de Mineralogía en la Escuela especial del mismo, y D. Ricardo Velazquez, Profesor de la Escuela de Arquitectura.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los expositores.

Madrid 16 de Junio de 1883.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

En la Gaceta de Madrid, núm. 163, correspondiente al dia 12 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Redenciones y Enganches militares

CONVOCATORIA.

Vacante la plaza de Ayudante de Teneduría de libros en este Consejo, que deberá proveerse en persona que reúna los conocimientos necesarios para el buen desempeño de su cometido, y autorizado por Real orden fecha 21 de Mayo último, se convoca á todos los Capitanes de las diferentes armas é institutos del Ejército y sus asimilados del de Administración militar que sin nota alguna desfavorable aspiren á ocupar dicha plaza, á cuyo fin deberán solicitarlo por el conducto de ordenanza en el término de un mes, contado desde esta fecha, esperando que los Capitanes generales de los distritos y Directores generales de las Armas de que dependan, se servirán cursar las solicitudes á esta Presidencia, acompañadas de los documentos que necesitaren para acreditar sus especiales conocimientos y méritos de toda clase que no consten en sus hojas de servicio, que dichas Autoridades se servirán unir con su informe para que una vez admitidos al concurso se les autorice á presentarse en Madrid el dia 31 de Julio próximo, que darán principio los ejercicios de oposición con arreglo al siguiente

PROGRAMA.

Primer ejercicio:

Examen por escrito de Teneduría de libros por partida doble, desarrollando con cuantos libros y notas sean necesarios los ejemplos que prácticamente se propongan sobre cambios, compras, operaciones, cuentas corrientes con interés y arbitrajes.

Segundo ejercicio:

Examen oral de las teorías de contabilidad en general, teneduría de libros y aritmética mercantil, cambios y arbitrajes con la extensión que tratan estas materias los autores Edmund, Desgranges, Deplanque, Castaños y Wolki.

Madrid 8 de Junio de 1883.—El Teniente General, Presidente, Mendinueta.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Contribución territorial.

Impuesto equivalente á los de sal.

Circular.

Terminado en el dia de hoy el plazo que se concedió, por circular inserta en el Boletín oficial del 1.º del actual, para que los Ayuntamientos y Juntas periciales presentaran en estas oficinas los repartimientos de territorial, con los demas documentos necesarios para la cobranza de esta contribución, y no habiendo cumplido este servicio todos los de esta provincia, la Administración de mi cargo advierte á los que se encuentren en este caso, que si para el dia 1.º de Julio próximo no han remitido los repartos, copias, listas cobratorias y recibos talonarios de esta contribución para el presupuesto de 1883 á 84, se verá en la dura pero imprescindible necesidad, de proponer al Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de multas á que se hagan acreedores y el envío de Comisionados especiales que, á costa de los Ayuntamientos y Juntas periciales, formen los repartimientos

En el Boletín oficial de la provincia número 203, correspondiente al dia 20 del actual, se insertó una circular del Sr. Delegado de Hacienda, en la que se dispone que todos los documentos y antecedentes referentes al Impuesto de la Sal, se remitan á esta Administración, en vez de hacerlo á la de Propiedades é Impuestos como hasta la fecha se ha venido efectuando.

En su virtud y deseando que el importante servicio que se encomienda á esta Administración se lleve á cabo con la regularidad y perfección que se merece, encarga muy especialmente á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que, al propio tiempo que remitan los repartos de territorial, lo hagan de los padrones de la Sal ajustados al modelo inserto en el expresado Boletín oficial; y los que hubieren cumplido con el primer servicio, sin remitir los de este impuesto, lo verifiquen en lo que resta del presente mes, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se tomarán contra ellos las mismas medidas coercitivas que las que se adopten para los morosos por el de territorial.

Cáceres 22 de Junio de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Blas García Cuéllar

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

RELACION de los Jueces municipales nombrados para los pueblos de los partidos que á continuación se expresan, durante el bienio que dará principio en 1.º de Agosto próximo venidero y terminará en 31 de Julio de 1885.

Partido de Alcántara.

Alcántara	D. Emilio Rodriguez Arias.
Brozas	Alejandro Colmenero Vivas
Ceclavin	Juan de Sande Aleman.
Estorninos	Tomás Borrega Santano
Mata de Alcántara	Francisco Duran Hernandez.
Piedras-Albas	Leon Bernaldez Gundin.
Villa del Rey	Camilo Lopez Aguilar.
Zarza la Mayor	Camilo Blanco Chaparro.

Partido de Cáceres.

Aldea del Cano	D. Juan Polo Bazaga.
Aliseda	Adrian Bachiller Salgado.
Arroyo del Puerco	Pedro Bravo Jabato.
Cáceres	Agustin Collar y Romero.
Casar de Cáceres	Félix Perez Andrada
Malpartida de Cáceres	Antonio Mogollon Higuero, (menor).
Sierra de Fuentes	Gregorio Monroy Maestre
Torreorgaz	Francisco Polo Barroso.
Torrequemada	José Corbacho Lopez.

Partido de Coria.

Cachorrilla	D. Valentin Macias Macias.
Calzadilla	Manuel Pablo Garcia.
Campo (Villa)	José Prieto Gordo.
Casas de D. Gomez	Nemesio Garcia Hernandez.
Casillas de Coria	Crisantos Gutierrez Delgado
Coria	Joaquín Montero Gomez.
Guijo de Coria	Manuel Mesa Alcon.
Guijo de Galisteo	Francisco Francisco Giraldo.
Holguera	Camilo Martin Torrejon.
Huelaga	Tomás Duran Perez.
Moraleja	Isidoro Simon Salgado.
Morcillo	Manuel Alonso Perez.
Pescueza	Pedro Gonzalez Gordo.
Portaje	Félix Gomez Clemente.
Pozuelo	Ciriaco Martin Corchero.
Riolobos	Antonio Rubio Arroyo.
Torrejoncillo	Tomás Mendez Rey.
Villanueva de la Sierra	Juan Antonio Muñoz Perez.

Partido de Garrovillas.

Acehuche D. Cándido Montero Magdaleno.
Arco Vicente Ramos Caso, (menor).
Cañaverál Zacarías Hernandez Nora.
Casas de Millán Nicolás Miguel Fernandez.
Garrovillas Salvador Sanz Gutierrez.
Hinojal Santiago Sequeria Gil.
Monroy Ulpiano Collazos Vegas.
Navas del Madroño Rafael Gomez Rodriguez.
Pedroso Angel Martin y Martin.
Portezuelo Martiniano Gonzalez Osuna.
Santiago del Campo Eulogio Vega Jimenez.
Talavan Rufino Vecino Bravo.

Partido de Hervás.

Abadía D. Vicente Rubio Martin.
Aceituna Antonio Amador Chamorro.
Ahigal Maximino Galindo Garcia.
Aldeanueva del Camino Serafin Moreno Alonso.
Baños Marcos Sanchez Hernandez.
Cabezo Silverio Marcos Sanchez.
Caminomorisco Manuel Palomo Martin.
Casar de Palomero Andrés Batuecas Diaz.
Casares Manuel Dominguez Sabas.
Casas del Monte Julian Bueno Lopez.
Cerezo Estéban Camino Cabo.
Garganta de Béjar Antonio Neila Blanco.
Gargantilla Antonio Diaz Carril.
Granadilla Telesforo Alcalá Jimenez.
Granja Julian Albarran Ramos.
Guijo de Granadilla Rafael Garcia Barrios.
Hervás Climaco Martin Castillejo.
Jarilla Dámaso Garrido Sanchez.
Marchagaz Ramon Sevillano Puertas.
Mohedas Bartolomé Dominguez Jimenez.
Nuñomoral Felipe Encinas Iglesias.
Palomero Carpio Puertas.
Pesga Santiago Cervigon Rojo.
Pinofranqueado Nicolás Martin y Martin.
Rivera-Oveja Juan Gonzalez Carrasco.
Sta. Cruz de Paniagua y Bronco Gabriel Iglesias Perez.
Santibañez el Bajo José Corrales Garcia.
Segura Pablo Martin y Martin.
Zarza de Granadilla Marcos Sanchez Sanchez.

Partido de Hoyos.

Acebo D. Celedonio Magdalena Godinez.
Cilleros Pedro Albarran Fernandez.
Cadalso Juan Mateo Gomez.
Descargamaria José Bentanas Rodriguez.
Eljas Luis Moreno Martin.
Gata Filomeno Calzada Manzano.
Hernan Perez Cipriano Martin y Martin.
Hoyos José Fontan Centeno.
Perales Francisco Valencia Godinez.
Robledillo de Gata Andrés Calvarro Rodriguez.
San Martin de Trevejo Ramon Mora Donoso.
Santibañez el Alto Luis Gomez y Gomez.
Torrecilla de los Angeles Isidro Sanchez y Sanchez.
Torre de Don Miguel Isidro de Castro Herrera.
Villas Buenas Agustin Gonzalez Hernandez.
Valverde del Fresno Manuel Carrasco Martin.
Villamiel Marcos Rodriguez Ladero.

Partido de Jarandilla.

Aldeanueva de la Vera D. Manuel Muñoz Trancon.
Collado Antonio Alegre Hernandez.
Cuacos Gregorio Mateos Sanchez.
Garganta la Olla José Garcia Cañadas.
Guijo de Santa Bárbara Antonio Modesto Jimenez Santos.
Jaraiz Francisco Cruz Lopez.
Jarandilla Francisco Rodriguez Luengo.
Jerte Manuel Corcho y Buezas.
Losar José Diaz Pabon.
Madrigal Francisco Castaño Garcia.
Pasarón Pablo Sanchez España.
Robledillo de la Vera Benito Maurenza Lence.
Talaveruela Cipriano Garcia Prieto.
Tornavacas Juan Avila Sanchez.
Torremenga Antonio Martin Simeon.
Valverde de la Vera Antonio Tejedor Fernandez.
Viandar Ignacio Tejedor y Trejo.
Villanueva de la Vera Gregorio Jimenez Moreno.

Partido de Logrosan.

Abertura D. Agustin Perez Borralló.
Alcollarin Domingo Pacheco Blazquez.
Alía Juan Lucio Bonilla Jimenez.
Berzocana Vicente Diez Mejorado.
Cabañas Matias Andrés Alvarez.

Campo (lugar) Juan Leon Perez Rebollo.
Cañamero Francisco Broncano Pacheco.
Garciaz José Cuadrado y Tejero.
Logrosan Miguel Moreno Abril.
Madrigalejo Manuel Gallego Pua.
Puebla de Guadalupe Pedro Plaza Gonzalo.
Robledollano Blas Curiel Sanchez.
Zorita José Peña Broncano.

Partido de Montánchez.

Albalá D. Andrés Borreguero Leo.
Alcuéscar Domingo Garcia Chaparro.
Almoharin Juan Avila Marquez.
Arroyom de Montánchez Luis Gonzalez Bote.
Benquerencia Manuel Pacheco Rentero.
Botija Francisco Delgado Marquez.
Casas de D. Antonio Francisco Muñoz Cordero.
Montánchez Juan Galan y Galan.
Salvatierra de Santiago Juan Antonio Galan Muñoz.
Torre de Santa Maria Miguel Lozano Bote.
Torremocha Pedro Berenguer Flores.
Valdefuentes Antonio Arias Muriel.
Valdemorales Juan Sanson Crespo.
Zarza de Montánchez Juan Francisco Dueñas Castaño.

Partido de Navalmoral de la Mata.

Almaráz D. Lucio Fernandez Barroso.
Belvis de Monroy Ramon Martin Alonso.
Berrocalejo Juan Garcia Moreno.
Bohonal de Ibor José Martin Gomez.
Campillo de Deleitosa José Rivero Serrano.
Carrascalejo Felipe Sanchez Moreno.
Casas del Puerto José Manzano Lopez.
Casatejada Hilario Benito.
Castañar de Ibor Nicolás de la Sierra Ruiz.
Fresnedoso Roman Ramirez Sanchez.
Garvin José Martin Brasero.
Gordo y Puebla de Naciados Antonio Gomez Izquierdo.
Higuera Eugenio Perez Roman.
Majadas Andrés Gonzalez Peña.
Mesas de Ibor Felipe Fernandez Bautista.
Millanes Lorenzo Encinas Fabian.
Navalmoral de la Mata Nicasio Luengo Gonzalez.
Navalvillar de Ibor Santiago Murillo Alvarez.
Peraleda de la Mata Agustin Benito Fernandez.
Peraleda de San Roman Benito Espuela Sanchez.
Romangordo Ramon Martin Gonzalez.
Saucedilla Anastasio Gonzalez y Gonzalez.
Serrejon Celestino Garcia Salvador.
Talavera la Vieja Juan Francisco Arroyo.
Talayueta José Rodriguez Fernandez.
Toril Gabriel Martin Roda.
Torviscoso Benito Fernandez.
Valdecañas Juan Muñoz Diaz.
Valdehúncar Antonio Gonzalez Martin.
Valdelacasa José Jarillo y Jarillo.
Villar del Pedroso Ignacio Martinez Moreno.

Partido de Plasencia.

Aldehuela D. Agustin Ruano Lopez.
Arroyomolinos de la Vera Ramon Martin y Garzon.
Barrado Ignacio Nuñez Diaz.
Cabezuela y Vadillo Lorenzo Martin Muñoz.
Cabezabellosa Juan Candeleda Gonzalez.
Cabrero Juan Martin Muñoz.
Casas del Castañar Mariano Parejo Hernandez.
Carcaboso Telesforo Ruano Carpintero.
Gargüera Quiterio Mateos Collans.
Galisteo Gregorio Matías Albarran.
Miravel Diego Martin Alfonso.
Montehermoso José Fuentes Garrido.
Malpartida de Plasencia Juan Oliva Mateos.
Navaconcejo Gervasio Tirado Duque.
La Oliva Pelegrin Plaza Chamorro.
Plasencia Francisco Alvarez Elvira.
Piornal Cástor Marchan Perez.
Serradilla Pedro Fernandez Serrejon.
Torno Anselmo Garcia Blanco.
Tejada Francisco Calle y Campos.
Valdeobispo Alejo Mellado Bustamante.
Villar de Plasencia Hilario Cano.
Valdastillas y Rebollar Ceferino Graillas Herrero.

Partido de Trujillo.

Aldeacentenera D. Miguel Tovar Vega.
Aldea del Obispo Antonio Reglado Herguiejuela.
Conquista Agustin Perivañez Calderon.
Cumbre Hilario Redondo Casero.
Deleitosa Alfonso Rey Muñoz.
Escorial Francisco Pajares Jimenez.
Herguiejuela Diego Carmona Garcia.

Ibahernando.
 Jaraicejo.
 Madroñera.
 Mijadas.
 Plasenzuela.
 Puerto de Santa Cruz.
 Robledillo de Trujillo.
 Ruanes.
 Santa Ana.
 Santa Cruz de la Sierra.
 Santa Marta.
 Torrecillas de la Tiesa.
 Torreon el Rubio.
 Trujillo.
 Villamesia.

Juan Cercas Felipe
 Tomas Rebollo Salas, (mayor).
 Francisco Montero Solís.
 José Lozano de Sosa
 Manuel Tovar de Vega.
 Antonio Fernandez Muñoz.
 Inocencio Martinez Perez.
 Juan Figueroa Gonzalez.
 Gerónimo Mena Pacheco.
 José B. Navarro Cano.
 Francisco Merino Cambero.
 Ignacio Lino Cordero Muñoz.
 Antonio Castellano Muñoz.
 Francisco Roldan Curado.
 Juan Donaire Santos.

Partido de Valencia de Alcántara.

Carvajo. D. Alonso Vinagre Mogedano.
 Cedillo. Domingo Rodriguez Carretero.
 Herrera de Alcántara. Diego Berzas Cuello.
 Herrerueta. Pedro Salgado Barroso.
 Membrio. Carlos Barrientos Flores.
 Salorino. Antonio Daza Araujo.
 Santiago de Carvajo. Cándido Garlito Olivenza.
 Valencia de Alcántara. Eugenio Elviro Clemente.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se publica para los efectos de los artículos 154, 155 y 156 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, de que yo el Secretario de gobierno interino certifico

Cáceres 21 de Junio de 1883.—Publio Hurtado.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

NAVACONCEJO.

Vacante de Médico-Cirujano.

Terminando el contrato que este Ayuntamiento tiene hecho con el facultativo titular para el corriente año, el dia 30 del actual, este Ayuntamiento y Junta municipal en sesión del dia 17 del corriente ha acordado se anuncie la vacante de dicha plaza por el término de quince dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, cuya dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos para las familias pobres que el Ayuntamiento designe, pudiendo hacer iguales particulares con los demas vecinos, divididos en tres categorías como se ha venido haciendo en el presente año y anteriores.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los aspirantes á dicha plaza, para que presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en dicho término.

Navaconcejo y Junio 20 de 1883.—Al Alcalde, Juan Belloso.—Por su mandado, Antonio Muñoz Dominguez, Secretario.

OLIVA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Lo está la de esta villa con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas trimestralmente del fondo municipal por asistencia gratis á 40 familias pobres, mas 250 pesetas como remuneracion por las sangrias si el profesor elegido lo aceptase mediante á no estar provista la plaza de ministrante ó sangrador.

Lo que se hace público para la admisión de solicitudes por veinte dias, á contar desde la fecha.

Oliva 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Moreno.

HOYOS.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, capital de partido judicial, dotada con el haber de 998 pesetas anuales y 500 mas por la asistencia de los presos pobres de la cárcel del mismo, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á las familias pobres que el Ayuntamiento designe.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título académico ó copia autorizada del mismo en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, advertidos que pasado dicho plazo no les serán admitidos.

Hoyos 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Lápido.

SANTIBAÑEZ EL BAJO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este pueblo, que ha de servir de base para girar el reparto para el año económico de 1883 á 84, queda expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo plazo serán admitidas tanto á los contribuyentes vecinos como forasteros, las reclamaciones justas que se presenten, pasado el cual serán desestimadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Santibañez el Bajo 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, Felipe Montero.

CORIA.

Exposición del reparto de contribucion.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico, se halla expuesto al público por término de ocho dias á contar desde la fecha de su inserción en el Boletin oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y proponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Coria 21 de Junio de 1883.—El Alcalde Pedro Perez

GUIJO DE GALISTEO.

Exposición del reparto de contribucion.

Terminado por la Junta pericial el perteneciente á inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el próximo ejercicio económico, queda expuesto al público desagravio por el plazo de ocho dias, que principia rá á correr desde que el presente vea la luz en el Boletin oficial, durante cuyo término todos los hacendados en esta jurisdicción, así vecinos como forasteros pueden hacer las reclamaciones á su derecho conducentes, pues trascurrido, pierden todo derecho y no serán oidos.

Guijo de Galisteo 20 de Junio de 1883.—El Alcalde, Baldomero Gu tierrez.—Por su mandado, Ricardo García, Secretario.

VILLA DEL CAMPO.

Exposición del reparto de contribucion y padron de sal.

El repartimiento de la contribución territorial y padron por igual concepto, equivalente á los de sal de esta villa, correspondientes al año económico de 1883 á 84, se encuentran expuesto al público para desagravio de los contribuyentes, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el dia 24 del corriente.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, se publican á continuación los nombres de los pueblos donde residen los hacendados forasteros.

Villa del Campo 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Estéban Dominguez.

Pueblos en que hay contribuyentes

Ahigal.
 Alosno.
 Acebo.
 Bronco.

Calzadilla.
 Coria.
 Guijo de Coria.
 Montehermoso
 Pozuelo.
 Plasencia.
 Santibañez el Alto.
 Santibañez el Bajo.
 Sierra de Fuentes.
 Torrecilla de los Angeles.
 Villanueva de la Sierra.

DESCARGAMARIA.

Exposición del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial que se ha formado para verificar la derrama que ha correspondido á este pueblo en el año económico de 1883 á 84, se halla expuesto al desagravio por término de ocho dias para los fines que la ley prescribe.

Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia y en cumplimiento de lo mandado.

Descargamaria y Junio 18 de 1883.—El Alcalde, Diego Bentanas.

MADRIGAL DE LA VERA.

Exposición del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribución territorial y padron de sal de este distrito correspondientes al próximo año económico de 1883 á 84, se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde el 22 del presente mes, durante los cuales, podrán todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, producir las reclamaciones que estimen justas

Madrigal de la Vera 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Santiago Huertas.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Villanueva de la Vera,
 Valverde.
 Perales.

PORTAJE.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1883 á 84, se halla puesto á público desagravio por el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo término pueden los contribuyentes así vecinos como forasteros adueir sus reclamaciones de agravio sobre la aplicación de las cuotas.

Portaje 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Victoriano Sanchez.